Objeto

Recurso de anulación de la Decisión 2004/813/CE de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica (DO L 387, p. 1).

Fallo

1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.

2) Los demandantes cargarán con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido la Comisión, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.

Auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda) de 26 de septiembre de 2006 — Athinaïki Techniki/Comisión

(Asunto T-94/05)

«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Denuncia — Archivo de la denuncia — Inadmisibilidad»

Recurso de anulación — Actos recurribles — Actos impugnables por el denunciante de una ayuda de Estado [Arts. 81 CE, 82 CE, 230 CE, párr. 4, y 232 CE, párr. 3; Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, arts. 4, 20 y 25] (véanse los apartados 28 a 33)

Objeto

Anulación de la carta de la Comisión, de 2 de diciembre de 2004, por la que se informa a la demandante de que se archiva su denuncia, relativa a una ayuda de Estado supuestamente otorgada por la República Helénica al consorcio de Hyatt Regency en el marco del contrato público Casino Mont Parnès.

Fallo

1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.

2) Condenar en costas a Athinaïki Techniki AE.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) de 27 de septiembre de 2006 — Telefónica/OAMI — Branch (emergia)

(Asunto T-172/04)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa emergia — Marca comunitaria denominativa anterior EMERGEA — Riesgo de confusión — Denegación de registro — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 74, 75 y 82)